

RESOLUCION N° 8699
FECHA 31/08/2010
MATERIA . Autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.
FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION-
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
7461-2010 **CARLINA ELISERIA SALINAS LUNA**
RUT. N° 9.914.171-9

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 31/08/2010

DCAA..08 N° Ex. 8.698__/ VISTOS:
La solicitud de fecha 12-08-2010, presentada por doña(a) **CARLINA ELISERIA SALINAS LUNA, RUT N° 9.914.171-9**, con domicilio en calle **EL ARRAYAN N° 3411 LOCAL 1 GABRIELA MISTRAL**, de la Comuna de **CORONEL**, giro comercial: **MINIMERCADO, BAZAR, ROTISERIA Y LIBRERÍA, DEP. EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y TELEFONO PUBLICO**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, la contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle EL ARRAYAN N° 3411 LOCAL 1 GABRIELA MISTRAL**, de la Comuna de **CORONEL**, la(s) que se encuentra (n) autorizada(s) por **Resolución N° Ex. 898 del 25-08-2004, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos**.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
ROYAL	ALPHA 9155sc	A 8742574	120442	1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **TALLERES CONTINENTAL LTDA.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **NON TAX, TAX 1, TAX 2, RETURN, VOID, #ST/NS, -%, RA, +%, PO y ON/OFF**, los conectores **COM1 y COM2**, se autoriza habilitar exclusivamente, para lector de Código de Barra.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto

en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución Nº Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **CARLINA ELISERIA SALINAS LUNA, Rut. Nº 9.914.171-9**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex. Nº 898 del 25-08-2004, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

La máquina que se autoriza no podrá ser conectada a computador alguno.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ANOTESE,

“POR ORDEN DEL DIRECTOR

REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS

JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE

- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA

- L.T.

-TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)

- Sr(a).

CARLINA ELISERIA SALINAS LUNA

EL ARRAYAN N° 3411 LOCAL 1 GABRIELA MISTRAL

CORONEL